

1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín, 2019.

# Colectiva. La praxis social y forense en la investigación de femicidios.

Gutierrez, Andrea Elizabeth, Perosino, María Celeste, Carlini Comerci, Silvia Laura, Rabuffetti, Nadia Soledad y Sandoval, Belén.

Cita:

Gutierrez, Andrea Elizabeth, Perosino, María Celeste, Carlini Comerci, Silvia Laura, Rabuffetti, Nadia Soledad y Sandoval, Belén (2019). *Colectiva. La praxis social y forense en la investigación de femicidios. 1º Congreso Internacional de Ciencias Humanas - Humanidades entre pasado y futuro. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable:

<https://www.aacademica.org/1.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/1260>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eRUe/RnR>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite:*  
<https://www.aacademica.org>.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ESCUELA  
HUMANIDADES  
20 AÑOS

LICH  
Laboratorio de Investigación  
en Ciencias Humanas



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

### Colectiva. La praxis social y forense en la investigación de femicidios

Andrea Elizabeth Gutierrez

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

Colectiva de Intervención Ante las Violencias

[andreaegutierrez@gmail.com](mailto:andreaegutierrez@gmail.com).

María Celeste Perosino

Colectiva de Intervención Ante las Violencias

[mcperosino@gmail.com](mailto:mcperosino@gmail.com).

Silvia Laura Carlini Comerci

Colectiva de Intervención Ante las Violencias

[laurasilvia13@gmail.com](mailto:laurasilvia13@gmail.com).

Nadia Soledad Rabuffetti

Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires

[nrabuffetti@gmail.com](mailto:nrabuffetti@gmail.com).

Belén Sandoval

Departamento de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires

[b.sandoval.r@gmail.com](mailto:b.sandoval.r@gmail.com).

Amelia Barreiro Merlo

Colectiva de Intervención Ante las Violencias

[meli.barreiro@gmail.com](mailto:meli.barreiro@gmail.com).

### Resumen

El avance de los feminismos frente a la violencia machista ha permitido en la Argentina la sanción de la ley 26.791, entre otras, y la elaboración y aplicación de protocolos para investigar la muerte violenta de las mujeres con perspectiva de género. La justicia construida históricamente en los marcos de sentido del patriarcado resiste frente a estos avances en materia de abordaje e investigación de femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Esta ponencia pretende describir la experiencia de la Colectiva de Intervención Ante las Violencias [CIAV] en el marco de la aplicación de una metodología de trabajo elaborada y en proceso de (re)elaboración permanente- para la investigación de violencias. El recorrido de nuestra grupa compuesta por mujeres investigadoras, militantes de diversas disciplinas e inserción en ámbitos profesionales diferentes permite enriquecer el trabajo colectivo con múltiples herramientas que fundamentan la incumbencia de las ciencias sociales en estas investigaciones. Esta metodología pretende, entre otros desafíos, traducir los protocolos nacionales e internacionales en la materia para aplicarlos a casos concretos y elaborar insumos periciales.



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ESCUELA  
HUMANIDADES  
20 AÑOS

LICH  
Laboratorio de Investigación  
en Ciencias Humanas



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

Este aporte se enmarca en la creencia que ante una justicia patriarcal urge generar procesos participativos que permitan transversalizar y colectivizar nuestros saberes con las familias, colectivxs afectadas y otrxs profesionalxs.

Ergo, la ponencia articulará el marco teórico que fundamenta nuestras prácticas con la intervención en el campo desde nuestras experiencias de trabajo.

Palabras clave: violencias; feminismos; ciencias sociales; pericias; justicia.

### Introducción

El avance de los feminismos frente a la violencia machista ha permitido en la Argentina la sanción de la ley 26.791 conocida como Ley de femicidio, entre otras normativas desde el 2009 hasta la actualidad, y la elaboración y aplicación de protocolos para investigar la muerte violenta de las mujeres con perspectiva de géneros. La justicia construida históricamente en los marcos de sentido del patriarcado resiste frente a estos avances en materia de abordaje e investigación de femicidios, travesticidios y transfemicidios.

Esta ponencia pretende describir la experiencia de la Colectiva de Intervención Ante las Violencias [CIAV] en el marco de la aplicación de una metodología de trabajo elaborada- y en proceso de (re)elaboración permanente- para la investigación de femicidios. Asimismo, el recorrido de nuestra grupa compuesta por mujeres investigadoras, militantes de diversas disciplinas e inserción en ámbitos profesionales diversos nos permite enriquecer el trabajo colectivo con múltiples herramientas que fundamentan la incumbencia de las ciencias sociales y forenses en estas investigaciones. Esta metodología pretende, entre otros desafíos, traducir los protocolos nacionales e internacionales en la materia para aplicarlos a casos concretos y elaborar insumos periciales.

Este aporte se enmarca en la creencia que ante una justicia fundamentalmente patriarcal urge generar procesos forenses y de investigación e intervención participativos que permitan transversalizar y colectivizar nuestros saberes con las familias, colectivos/as afectadas y otras/os profesionales.

De este modo, la ponencia articulará el marco teórico que fundamenta nuestras prácticas con la intervención en el campo desde nuestras experiencias de trabajo.

### Marco teórico y metodológico



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
SAN MARTÍN

1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ESCUELA  
HUMANIDADES  
20 AÑOS

LICH  
Laboratorio de Investigación  
en Ciencias Humanas



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

La metodología de trabajo se construyó en base a la ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (Femicidios) elaborado por la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las mujeres (UFEM).

La ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, define en el artículo 4° la violencia contra las mujeres como “toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.” Además, en el artículo 5° de la misma ley se reconocen cinco tipos de violencia: física, psicológica, sexual, patrimonial o económica y simbólica. La ley 26.791, conocida como la ley de femicidio, contempla el femicidio como un delito cuya figura penal es autónoma. Esta ley castiga los crímenes considerados de género y la pena es de prisión perpetua.

El Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio) elaborado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) nos proveyó de herramientas y definiciones, tales como la definición de femicidio, la clasificación de muertes violentas de mujeres por razones de género y las modalidades delictivas de muertes violentas de mujeres por razones de género, que fueron aplicadas durante la investigación.

El Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (Femicidios) elaborado por la Unidad Fiscal Especializada de Violencia contra las mujeres (UFEM), se utilizó como guía con el objetivo de identificar signos e indicios de violencia de género en el caso analizando siguiendo algunas de sus pautas y recomendaciones.

Además del uso de la legislación vigente y los protocolos ya mencionados, también se lleva a cabo una investigación preliminar, que usualmente requiere no sólo la auditoría del expediente judicial sino la realización de entrevistas a familiares, allegados y amigos.



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

### Trabajo de campo

En base al análisis cualitativo derivado de la lectura del expediente judicial y de las entrevistas adicionales, se realiza un peritaje desde las ciencias sociales, con perspectiva de género. Se trata de una investigación cuyo objetivo es la reconstrucción del hecho y el monitoreo de las violencias.

El trabajo de campo se organiza, de forma cronológica, en tres eventos sucesivos:

1. En primer lugar se elaboran guías de entrevista en profundidad utilizando técnicas específicas de las Ciencias Sociales y otras herramientas proporcionadas por los protocolos internacionales. Asimismo se llevó a cabo la revisión bibliográfica, estadística y documental reciente del lugar donde sucedieron los hechos con el propósito de conocer los perfiles de personalidad de la víctima y la conducta del presunto victimario. Se añadieron interconsultas con otros especialistas de las ciencias forenses a fin de construir hipótesis científicas que den cuenta de cómo pudieron haber ocurrido los hechos.
2. En segundo lugar, se recaba información del contexto sociocultural con la finalidad de conocer el entorno social de la víctima. En este marco se realizan entrevistas.
3. Por último, se lleva a cabo el análisis documental, cualitativo y comparativo y la elaboración de un informe que incluyó la sugerencia de medidas de prueba así como el establecimiento de hipótesis.

En el contexto de las entrevistas realizadas al entorno se suministra un formulario de evaluación de riesgo: una herramienta elaborada para valorar la presencia e intensidad de factores de riesgo (estáticos y dinámicos) asociados a la violencia de género ocurrida en el ámbito doméstico. El Formulario de Valoración de Riesgo ha se utiliza a los fines de complementar la tarea de relevamiento de información vía entrevistas directas y lectura del expediente judicial. Sus resultados pueden ser tenidos en cuenta para profundizar en la investigación del perfil psicológico del posible victimario, y no por su capacidad de determinar relaciones directas entre comportamientos o actitudes violentas y conductas delictivas en contextos de violencia de género. La evaluación se presenta como una guía de recogida de datos a modo de entrevista estructurada.

### Conclusiones

Al leer algunas causas de femicidio o dicho en términos jurídicos, de homicidio agravado en el marco del art. 80 inc. 1 y 11 del Código Procesal Penal, una de las primeras pistas



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

que puede indicar cuál ha sido su abordaje tiene que ver con la carátula. Generalmente nos encontramos con expedientes cuyos títulos indican “Averiguación de causales de muerte” y bajo esta descripción aparecen supuestos de suicidio, aun cuando la utilización de metodologías tales como los formularios de riesgo y otras herramientas que brindan los protocolos, nos ofrecen indicios de contextos de violencia de género que pudieron haber culminado con la forma más extrema de violencia como es un femicidio.

Entonces, la primera recomendación debería ser una lectura detenida, integral e interdisciplinaria de las causas judiciales que permita identificar las tramas, las prácticas y los vínculos entre actores, que posibilite enumerar, describir y analizar cuáles fueron las medidas tomadas y de qué manera se llevaron a cabo (Perosino, 2019, 185). Esa lectura ofrecerá una serie de resultados que pueden incluir nuevas hipótesis, no siempre explicitadas, o bien permitiría relacionar elementos que conduzcan a hipótesis no previstas en el recorrido del expediente. En este sentido es menester señalar que cuando las causas adquieren cierta visibilidad mediática resulta importante considerar que “Las generalizaciones y lugares comunes que se tejen en torno a un caso, imágenes prefabricadas que apelan a lugares tan comunes como caros para nuestra historia, pueden cimentar sentidos acerca de un hecho que puede distar tremendamente de lo ocurrido” (Perosino, 2019, 185). Por ejemplo, muchas veces se asocian las desapariciones de mujeres, lesbianas y bisexuales, no binaries, travestis y trans con algún delito en particular como el de trata de personas.

Por lo expuesto, se vuelve necesario ampliar el abanico de posibilidades sobre las conjeturas y suposiciones para evitar obturar las líneas de investigación hacia una hipótesis en particular dado que se corre el riesgo de sesgar el desarrollo de la búsqueda (Perosino, 2019, 185). Del mismo modo que se recomienda una lectura de los expedientes que involucre diferentes disciplinas, también se sugiere que la investigación así como las pericias sean interdisciplinarias. Al mismo tiempo, es fundamental promover la participación de las familias como parte activa de los procesos de búsqueda de modo tal que el conocimiento sobre las acciones llevadas a cabo no sean monopolizadas ni se conviertan en elementos de poder de quienes son considerados/as técnicos/as o profesionales. Siguiendo a Perosino, “esto permite recuperar una suerte de control sobre procesos que se presentan como profundamente victimizantes” (2019, 190)



## PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANAS

En síntesis, el abordaje de las causas judiciales debe contemplar la perspectiva de géneros y la interdisciplinariedad y, por tanto, considerar la aplicación de protocolos y herramientas que incorporen las dimensiones de desigualdades dado que la violencia atraviesa nuestras cuerpos de múltiples formas que incluyen géneros, clase, raza, etc.

### Bibliografía y referencia bibliográficas

Carlini Comerci SL (2017). Desaparecidos de la democracia. La construcción del cuerpo muerto como NN en el Conurbano Bonaerense. Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. Carrera de Ciencias Antropológicas.

Gutiérrez AE. Wanda Taddei. Mujer, efecto y emblema (2016). Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Carrera de Ciencias de la Comunicación.

Gutierrez AE.; Carlini Comerci SL, Cels Manavella E, Rabuffetti NS, Barreiro Merlo, Sandoval, B. et al. (2019) La década perdida. A diez años de la sanción de la ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Recuperado de [https://www.academia.edu/39760372/LA\\_D%C3%89CADA\\_PERDIDA. A diez años de la sanción de la ley de Protección Integral para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales](https://www.academia.edu/39760372/LA_D%C3%89CADA_PERDIDA_A_diez_a%C3%B1os_de_la_sanci%C3%B3n_de_la_ley_de_Protecci%C3%B3n_Integral_para_Prevenir_Sancionar_y_Erradicar_la_Violencia_contra_las_Mujeres_en_los_%C3%81mbitos_en_que_Developen_sus_Relaciones_Interpersonales)

Hernández Castillo, R. (2017). México en tiempos de violencia e impunidad: la antropología jurídica y la antropología forense en apoyo a los derechos humanos. Recuperado de <https://liliasbensonmagazine.org/2017/08/29/mexico-en-tiempos-de-violencia-e-impunidad-la-antropologia-juridica-y-la-antropologia-forense-en-apoyo-a-los-derechos-humanos/>

Lagarde y De los Ríos, M (2008). Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres. En Bullen M y Díaz Mintegui (coord.) Retos Teóricos y nuevas prácticas. Recuperado de <https://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0008Lagarde.pdf>

Ley 26.485. 1 de abril de 2009. Boletín Oficial, 14 de abril de 2009. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/texact.htm>

Ley 26.791. 14 de Noviembre de 2012. Boletín Oficial, 14 de Diciembre de 2012. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206018/norma.htm>

Perosino MC (2019) Diez apuntes urgentes para la investigación de femicidios, crímenes de odio y desapariciones. En Arduino I (comp) Feminismos y política criminal. Una agenda para la justicia. Buenos Aires: Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales. Recuperado de <http://inecip.org/wp-content/uploads/2019/10/Feminismos-y-pol%C3%ADtica-criminal-2019.pdf>

UFEM (2018) Protocolo para la investigación y litigio de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios). Recuperado de [https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Informe\\_ufem\\_2018.pdf](https://www.fiscales.gob.ar/wp-content/uploads/2018/03/Informe_ufem_2018.pdf)